



## CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2024 - 09:38:36  
Recibo No. S000990199, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33bq15kUy7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO CRECIENDO  
Sigla : COOPCRECIENDO  
Nit : 891502277-0  
Domicilio: Popayán, Cauca

#### INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000230  
Fecha de inscripción: 14 de febrero de 1997  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 29 de febrero de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO II

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 11 NRO. 6 - 35 - Valencia  
Municipio : Popayán, Cauca  
Correo electrónico : info@creciendo.coop  
Teléfono comercial 1 : 8375083  
Teléfono comercial 2 : 3104513557  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 11 NRO. 6 - 35 - Valencia  
Municipio : Popayán, Cauca  
Correo electrónico de notificación : info@creciendo.coop

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de diciembre de 1996 de la Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 1997, con el No. 413 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE VENDEDORES DE APUESTAS.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**



**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/10/2024 - 09:38:36  
Recibo No. S000990199, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33bq15kUy7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDIARIA

**ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Resolución No. 2019330001455 del 28 de febrero de 2019 de la Superintendencia De Economía Solidaria de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2019, con el No. 3238 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó LEVANTAMIENTO DE TOMA DE POSESION, ADMINISTRACION Y MEDIDAS PREVENTIVAS DICTADAS EN LA RESOLUCION 2018330002745 DEL 25 DE ABRIL DE 2018, RESOLUCION 2018100005195 DEL 31 DE AGOSTO DE 2018 Y RESOLUCION 2018330006565 DEL 25 DE ABRIL DE 2018.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Cooperativa tiene como objeto social elevar el nivel de vida de sus asociados, mediante la actividad social y empresarial que asume como medio para contribuir al mejoramiento económico y social del asociado, su familia y la comunidad. Para ello podrá crear y conformar secciones o departamentos. En desarrollo de su objeto social; Coopcreciendo podrá efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones con la Cooperativa a través del sistema de libranza. Igualmente podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranza. Los recursos de Coopcreciendo tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso a la Cooperativa de recursos de origen ilícito. Adicionalmente, sin perjuicio de lo establecido en las secciones, la Cooperativa podrá adelantar las siguientes actividades: A. Realizar actividades de crédito en beneficio de los asociados de la Cooperativa. B. Realizar cualquier tipo de actividades inmobiliarias. C. Estimular la vinculación de sus asociados a proyectos productivos. D. La cooperativa sin perjuicio de las demás actividades que considere necesarias para el logro de sus objetivos sociales implementará servicios de solidaridad, bienestar social y previsión para sus asociados, de conformidad con las estipulaciones descritas en el reglamento de solidaridad; propendiendo por que se extiendan dichos beneficios a su núcleo familiar. Así mismo, por razones de interés social, eventualmente, la Cooperativa podrá extender tales actividades, al beneficio de sus trabajadores en la medida de sus posibilidades logísticas, económicas y financieras. E. Las actividades de bienestar social pueden comprenderse o referirse, entre otras, a los siguientes temas o aspectos: 1. Salud integral y previsión para el bienestar general. 2. Asistencia y apoyo en caso de enfermedad, muerte, grave crisis personal o familiar, calamidad doméstica o empresarial. 3. Asistencia mediante



## CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2024 - 09:38:36  
Recibo No. S000990199, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33bq15kUy7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios funerarios y exequiales mediante planes colectivos o individuales. 4. Turismo, deporte y recreación. 5. Fomento, capacitación y formación empresarial. 6. Auxilios y ayudas en los términos del reglamento de solidaridad.

#### **REPRESENTACION LEGAL**

El Gerente responde por la ejecución de las decisiones de la Asamblea y del Consejo de administración, y ejerce la representación legal de la Cooperativa, es designado por el consejo de administración tendrá el mismo periodo del consejo de administración y podrá ser reelegido.

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La administración de la Cooperativa estará a cargo del consejo de administración y el gerente. Funciones del consejo de administración: El consejo de administración como órgano permanente de administración, subordinado a directrices y políticas aprobadas por la asamblea, tendrá a su cargo las atribuciones necesarias para realizar el objeto social de coopcreciendo, exceptuando sólo, las asignadas expresamente a otros órganos de esta Cooperativa. En especial el consejo de administración deberá cumplir las siguientes funciones: 1. Expedir su reglamento de funcionamiento. 2. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto. 3. Expedir el Código de Ética y Conducta 4. Cumplir y velar por el cumplimiento del Código de buen gobierno, así como el Código de ética y conducta. 5. Administrar la cooperativa siguiendo las instrucciones de la Asamblea general. 6. Trazar las políticas generales de desarrollo de la empresa, aprobar la estructura orgánica de la Cooperativa y su estructura salarial. 7. Expedir los reglamentos de servicios y de las materias señaladas en el presente estatuto o que el mismo Consejo estime convenientes; los planes, programas y proyectos de Coopcreciendo y el reglamento interno y el plan de trabajo del propio Consejo. 8. Disponer la integración con entidades del sector solidario y otras con o sin ánimo de lucro, en provecho institucional o del cumplimiento de las actividades de coopcreciendo. 9. Reglamentar el Estatuto y expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa el cabal logro de sus fines. 10. Crear y reglamentar comités permanentes o transitorios. 11. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de la Cooperativa. 12. Delegar en el gerente y otros órganos legitimados algunas de sus facultades. 13. Nombrar al gerente de la Cooperativa y fijar su remuneración. 14. Expedir el reglamento de pólizas de manejo. 15. Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas que debe presentar el gerente a la asamblea acompañadas del informe respectivo. 16. Presentar con el concurso del Gerente, a la Asamblea general para su aprobación definitiva, los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes. 17. Decidir sobre el ingreso o delegar esa función, así como sobre el retiro por pérdida de las condiciones para ser asociado. 18. Aprobar la cesión de aportes sociales. 19. Convocar directamente a asamblea general ordinaria durante los tres primeros meses y a la asamblea general extraordinaria en los casos contemplados en



## CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2024 - 09:38:36  
Recibo No. S000990199, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33bq15kUy7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este Estatuto. 20. Reglamentar los servicios de previsión y solidaridad y los especiales que haya de prestar con aportes y cuotas decretadas por la asamblea. 21. Aplicar el régimen disciplinario, imponer sanciones y velar por la resolución de conflictos de los asociados en los términos del Estatuto. 22. Autorizar la venta o compra de bienes inmuebles. 23. Autorizar al Gerente para la compra y venta de activos, y para celebrar contratos y operaciones dentro del giro normal de las actividades de la Cooperativa, cuya cuantía sea superior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.IVl.V.). 24. Reglamentar la forma de pago y de comprobación de los aportes individuales, la devolución de los aportes en casos de desvinculación y demás asuntos de la materia. 25. Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicaran en la organización y los demás elementos que integran el Sarlaft. 26. Aprobar el Código de Ética en relación con el Sarlaft y sus actualizaciones. 27. Nombrar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente y pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal o la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones, recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas. 28. Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el Sarlaft, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la organización. 29. Designar el funcionario o la instancia responsable de verificar la información suministrada en el formulario de vinculación. 30. Reglamentar la elección de delegados, miembros del consejo de administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y Revisor Fiscal. 31. Aprobar el Manual de políticas contables bajo NIIF. 32. Resolver dudas que se presenten en la interpretación del Estatuto y los reglamentos de Coopcreciendo. 33. Crear y reglamentar las sucursales, agencias, puntos de atención, dependencias administrativas o de servicios, que considere necesarias para el desarrollo de las actividades de Coopcreciendo. 34. Presentar a la asamblea general proyectos de reformas estatutarias. 35. Las demás establecidas en el presente Estatuto, los reglamentos y las disposiciones legales vigentes. Funciones del Gerente. El Gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Cooperativa. 2. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, y organizar y dirigir la prestación de los servicios de acuerdo con el estatuto y los reglamentos de Coopcreciendo. 3. Proponer las políticas administrativas de la Cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 4. Atender las relaciones públicas de Coopcreciendo, en especial con las entidades del sector oficial, financiero, cooperativo y el sector social en general. 5. Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la Cooperativa en armonía con las normas vigentes y con las orientaciones de la asamblea general y el consejo de administración. 6. Formular y dirigir el Plan estratégico de la empresa aprobado por el consejo de administración. 7. Coordinar la preparación de los reglamentos que juzgue convenientes, someterlos a decisión del Consejo de Administración y, una vez aprobados por éste, cumplirlos y hacerlos cumplir. 8. Proyectar el presupuesto anual, presentarlo al Consejo de Administración, y cuando haya sido aprobado, ejecutarlo dentro de las políticas fijadas. 9. Mantener comunicación con



## CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2024 - 09:38:36  
Recibo No. S000990199, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33bq15kUy7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los asociados, procurando informarlos del funcionamiento de la Cooperativa y de cuanto interesa a ella. 10. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Cooperativa de acuerdo con la estructura orgánica de la cooperativa y su escala salarial, aprobada por el Consejo de administración. 11. supervisar el estado de la caja y cuidar de la seguridad de los bienes y valores de la Cooperativa. 12. Velar por que todas las personas al servicio de la Cooperativa cumplan estrictamente sus obligaciones. 13. Organizar, dirigir y ejecutar los actos necesarios y encaminados a cumplir las actividades de las diferentes secciones. 14. Autorizar la apertura y el registro de firmas de las personas que designe como responsables del manejo de las cuentas bancarias, inversiones y demás operaciones afines. 15. Ordenar el gasto de la Cooperativa y autorizar los pagos mediante los canales que disponga la cooperativa. 16. Enviar al órgano de vigilancia y control del estado que corresponda, la información contable y financiera, así como los demás documentos que exijan este u otro ente, dentro de los términos establecidos por las normas vigentes. 17. Rendir informes trimestrales al consejo de administración sobre la marcha y el funcionamiento general de los servicios y la situación financiera, lo mismo que el cumplimiento del plan y el presupuesto, cuando el Consejo lo considere pertinente. 18. Comprar y vender activos, así como celebrar directamente contratos y operaciones del giro normal de las actividades de la Cooperativa, cuya cuantía no sea superior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.), siempre que estén aprobados en el presupuesto de ingresos y gastos. Cuando el valor de los contratos u operaciones excedan de dicho valor, deberán aprobarse previamente por el Consejo de Administración. 19. Presentar al consejo de administración los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes, para su estudio y presentación a la Asamblea General. 20. Manejar las relaciones con usuarios y demás personas necesarias para el desarrollo del objeto social de Coopcreciendo. 21. Evaluar las diferentes calamidades familiares producidas por hechos naturales o especiales, que permitan el reconocimiento de un auxilio de solidaridad, por parte de la cooperativa, de conformidad con el reglamento del fondo de solidaridad. 22. Como ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración tiene a su cargo, las siguientes funciones relacionadas con el riesgo de LA/FT: a. Someter a aprobación del consejo de administración, en concordancia con el oficial de cumplimiento el manual de procedimientos del sarlaft y sus actualizaciones. b. Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración c. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el sarlaft, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración. d. Brindar el apoyo que requiera el oficial de cumplimiento e. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el sarlaft dirigido a todas las áreas y funcionarios de la cooperativa, incluyendo el consejo de administración, la revisoría fiscal y la junta de vigilancia. f. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el Sarlaft y garantizar la confidencialidad de dicha información. 23. Establecer un plan de recuperación de la información de Coopcreciendo el cual incluya la generación de un respaldo de esta, en caso de ocurrencia de un desastre que ocasiona la pérdida total o parcial de la



**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/10/2024 - 09:38:36  
Recibo No. S000990199, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33bq15kUy7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

información. El plan de recuperación de la información deberá ser aprobado por el consejo de administración. 24. Cumplir y velar por que en la Cooperativa se dé cumplimiento a las normas legales, el estatuto los reglamentos, el manual del Sarlaft, eI Siar, eI Código de Ética y el Código de Buen Gobierno. 25. Las demás funciones que le asignen el consejo de administración y este estatuto para el cumplimiento de su gestión.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 376 del 18 de junio de 2019 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2019 con el No. 3430 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	KENNEDY AUGUSTO GONZALEZ TORRES	C.C. No. 10.543.555

Por Acta No. 376 del 18 de junio de 2019 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2019 con el No. 3431 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FRANCISCO JOSE FLOREZ PALMITO	C.C. No. 10.528.175

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 48 del 07 de marzo de 2021 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2021 con el No. 3849 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	FRANCISCO JOSE FLOREZ PALMITO	C.C. No. 10.528.175
PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	LUIS ROBERTO REY	C.C. No. 3.290.628
PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	JORGE ARTURO CERON DIAZ	C.C. No. 10.527.735



**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/10/2024 - 09:38:36  
Recibo No. S000990199, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33bq15kUy7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION MARIA DEL CARMEN VALENCIA ANTE C.C. No. 34.532.930

PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION LUZ DARY FERNANDEZ VALENCIA C.C. No. 25.395.654

**SUPLENTE**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	JESUS EMILIO GARCES YAGUNA	C.C. No. 9.036.981
SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	EDGAR ALIRIO CASTRO MUÑOZ	C.C. No. 10.527.733
SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	PEDRO NEL GUZMAN TREJOS	C.C. No. 76.323.602
SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	CARMENZA JAMBO GUTIERREZ	C.C. No. 31.520.281
SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	MAURICIO PUNGO	C.C. No. 10.528.270

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 51 del 10 de marzo de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2024 con el No. 4739 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
FIRMA DE REVISORÍA FISCAL	RESTREPO & RESTREPO CONSULTORES INTEGRALES SAS	NIT No. 900.624.686-5	

Por documento privado del 10 de marzo de 2024 de la Firma De Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2024 con el No. 4740 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIRO LEON RESTREPO SULEZ	C.C. No. 10.532.706	14001-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	EDGAR MUÑOZ CALVACHE	C.C. No. 10.533.930	26602-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



## CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2024 - 09:38:36  
Recibo No. S000990199, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33bq15kUy7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### DOCUMENTO

- \*) Acta No. 24 del 18 de marzo de 2001 de la Asamblea General De Socios
- \*) Acta No. 24 del 18 de marzo de 2001 de la Asamblea General De Socios
- \*) Acta No. 32 del 09 de noviembre de 2008 de la Asamblea De Asociados
- \*) Acta No. 44 del 28 de abril de 2019 de la Asamblea De Asociados
- \*) Acta No. 47 del 18 de octubre de 2020 de la Asamblea De Asociados
- \*) Acta No. 46 del 05 de marzo de 2020 de la Asamblea De Asociados
- \*) Acta No. 45 del 22 de diciembre de 2019 de la Asamblea De Asociados
- \*) Acta No. 50 del 12 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Asociados

#### INSCRIPCIÓN

- 6757 del 18 de octubre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 6757 del 18 de octubre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 20481 del 15 de diciembre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 3407 del 06 de junio de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 3745 del 04 de noviembre de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 3746 del 04 de noviembre de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 3748 del 04 de noviembre de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 4433 del 10 de mayo de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

- Actividad principal Código CIIU:** K6492
- Actividad secundaria Código CIIU:** L6810
- Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).



**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/10/2024 - 09:38:36  
Recibo No. S000990199, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33bq15kUy7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.293.262.420,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : K6492.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

\*\*\*\*\*CERTIFICA-CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL\*\*\*\*\*

Por acta número 44 del 28 de abril de 2019 suscrito por asamblea de asociados registrado en esta cámara de comercio bajo el número 3407 del libro III del registro de entidades de la economía solidaria el 06 de junio de 2019, la persona jurídica cambió su nombre de COOPERATIVA DE VENDEDORES DE APUESTAS por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COOPECHANCE.

Por acta número 47 del 18 de octubre de 2020 suscrito por asamblea de asociados registrado en esta cámara de comercio bajo el número 3745 del libro III del registro de entidades de la economía solidaria el 04 de Noviembre de 2020, la persona jurídica cambió su nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COOPECHANCE por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO CRECIENDO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Luisa Fernanda Mendigutza Ramirez  
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*